

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 14 de Febrero de 1957

Núm. 38

Administración.—Intervención de Fondos
a Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

2.ª SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará 2.ª subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «De la C.ª de Adanero a Gijón, por Camplongo, a Pendilla, con un ramal a Tonín» n.º P-187.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

La fianza provisional es de veinticinco mil doscientas ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Se hace constar que esta obra no está sujeta a revisión de precios.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad n.º, expedido en con fecha de ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del C. V. de «De la C.ª de Adanero a Gijón, por Camplongo, a Pendilla, con ramal a Tonín», núm. P-187 y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 5 de Febrero de 1957.—El Presidente, Vega Fernández.

615 Núm. 159.—266,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Acevedo, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

674

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

SERVICIO DEL LINO

MULTIPLICACION DE SEMILLA DE LINO

En cumplimiento de lo dispuesto por la O. M. de 24 de Marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21-4-52) del Ministerio de Agricultura, sobre multiplicación y circulación de la semilla del lino para siembra, así como la delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

A.—Se establecen las zonas que a continuación se delimitan en las que se cultivará el lino para la multiplicación de semillas de acuerdo con las normas que fija la O. M. de Agri-

cultura de 24 de Marzo de 1952, para la campaña 1956-57.

1. Zona de la provincia de León
(Entidad colaboradora Gregorio Castrillo)

Los términos municipales de la provincia de León que se indican a continuación: Castrillo de la Valduerna, Destriana, Magaz de Cepeda, Villamejil y Villaobispo de Otero.

2. Zona de la provincia de León
(Entidad colaboradora FITENA, S. A.)

Los términos municipales de la provincia de León, que se indican a continuación: Almanza, Calzada del Coto, Canalejas, Cea, Cebanico, Cubillas de Rueda, Galleguillos de Campos, Gradefes, Joara, La Vecilla, La Vega de Almanza, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Renedo de Valdetuéjar, Saelices del Río, Sahagún, Santa Colomba de Curueño, Santas Martas, Valdefresno, Valdepolo, Valderrueda, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villamol, Villasariego, Villaselán, Villaverde de Arcayos y Villazanzo de Valderaduey.

B.—Dentro de dichas zonas solamente podrán cultivar lino las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos especiales con las entidades colaboradoras, G. Castrillo y FITENA, S. A. en las respectivas delimitaciones indicadas anteriormente, considerándose clandestinos los demás cultivos de esta planta textil, previniéndoles que serán destruidas las plantas de lino que se encuentren en sus parcelas.

C.—A los cultivadores autorizados según el apartado anterior, se les facilitarán las semillas adecuadas por las entidades colaboradoras de este Servicio del Lino. Asimismo, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a propuesta de dicho Servicio, concederá primas de multiplicación.

D.—El Servicio del Lino queda autorizado para modificar justificadamente la amplitud de tales zonas en la presente campaña, si así lo considerase conveniente, para evitar interferencias con cultivos de lino no dedicados a la finalidad prevista en la mencionada Orden Ministerial.

León, 9 de Febrero de 1957.—E. Ingeniero Director, Uzquiza. 673

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACION ESPECIAL DE LEON

Con fecha 8 de Enero último, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

«Para dar cumplimiento al artículo 1.º del Decreto de 12 de Febrero de 1954, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento

para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial, este Ministerio ha tenido a bien fijar la cantidad de VEINTE pesetas por cada kilogramo de salmón capturado, en concepto de recargo, para el presente año mil novecientos cincuenta y siete.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Febrero de 1957.—El Ingeniero, Jefe de la Delegación Especial, José Derqui. 653

° °

Con fecha 11 de Enero último el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto lo siguiente:

1.º Modificar el período hábil para la pesca del salmón, que será el comprendido desde el primer domingo de Marzo hasta el 18 de Julio, incluídas ambas fechas.

2.º Modificar el período hábil para la pesca de la trucha, que será el comprendido entre el primer domingo de Marzo y 15 de Agosto, ambas fechas inclusive.

3.º En los lagos y lagunas de alta montaña la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida entre el 16 de Mayo y el 30 de Septiembre, ambas fechas inclusive.

Las Jefaturas de Pesca Continental fijarán, con la debida publicidad, las masas de aguas que, en sus correspondientes regiones, deban considerarse como de alta montaña.

4.º Quedan excluidas de esta disposición aquellas aguas sujetas a especiales regímenes de veda, aprobados por esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Febrero de 1957.—El Ingeniero, Jefe de la Delegación Especial, José Derqui. 654

Distrito Minero de León

POLVORINES

ANUNCIO

Don Pablo García Arenal Rubio, en nombre y representación de la Compañía de los FF CC. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, solicita autorización para construir un polvorín, con capacidad para 5.000 kilos de explosivos y 10.000 detonadores, en el paraje La Lombela, del término municipal de Borrenes, de esta Provincia.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se crean perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 1 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe acctal., M. Sobrino. 545

ALMACEN DE EXPLOSIVOS

ANUNCIOS

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A., solicita autorización para construir un almacén general de explosivos con capacidad para 10 cajas de dinamita, en el paraje «El Riego», del término de Carucedo, de esta provincia.

El edificio será superficial, con capacidad para almacenar diez cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se crean perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 1 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Sobrino. 542

° °

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A., solicita autorización para construir un almacén general de explosivos con capacidad para 10 cajas de dinamita, en el paraje «El Páramo», del término municipal de Carucedo, de esta provincia.

El edificio será superficial, con capacidad para almacenar diez cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se crean perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 1 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe acctal., M. Sobrino. 543

° °

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A., solicita autorización para construir un almacén general de explosivos con capacidad para 200 cajas de dinamita, en el paraje «Prado Río», del término municipal de Ponferrada, de esta provincia.

El edificio será superficial, con capacidad para almacenar 200 cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se crean perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 1 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe acctal., M. Sobrino. 544

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

| Conceptos | INGRESOS | Total del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|-----------|--|---|--|---|
| 1.º | Rentas..... | 42.377,18 | 3.059,30 | 45.436,48 |
| 3.º | Subvenciones y donativos..... | 1.850.061,73 | 24.428,25 | 1.874.489,98 |
| 6.º | Contribuciones especiales..... | 396.263,45 | » | 396.263,45 |
| 17.º | Reintegros..... | 941.634,15 | 12.500,00 | 954.134,15 |
| 19.º | Resultas..... | 2.506.743,05 | » | 2.506.743,05 |
| | TOTALES..... | 5.737.079,56 | 39.987,55 | 5.777.067,11 |
| | GASTOS | | | |
| 6.º | Personal y material..... | 31.390,79 | » | 31.390,79 |
| 7.º | Salubridad e higiene..... | 3.713.556,08 | 49.428,25 | 3.762.984,33 |
| 11.º | Obras públicas y edificios provinciales..... | 1.492.902,85 | » | 1.492.902,85 |
| 14.º | Agricultura y ganadería..... | 266.855,71 | » | 266.855,71 |
| 17.º | Devoluciones..... | 965,25 | » | 965,25 |
| | TOTALES..... | 5.505.670,68 | 49.428,25 | 5.555.098,93 |

CUENTA DE CAJA

| | |
|---|-------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 231.408,88 |
| Ingresos en el trimestre de esta Cuenta..... | 39.987,55 |
| CARGO..... | 271.396,43 |
| DATA por gastos verificados en el mismo..... | 49.428,25 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 221.968,18 |

León, 14 de Octubre de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 19 de Noviembre de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 24 de Noviembre de 1956 —El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Noviembre de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Vega Fernández.—El Secretario, Florentino Diez.

Delegación de Cría Caballar de León Asturias y Zamora

PROVINCIA DE LEÓN

Relación de las Paradas particulares que de acuerdo con la resolución de la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas de esta provincia, quedan autorizadas con carácter provisional, a ejercer su industria desde el día 1.º de Marzo hasta el día 7 de Agosto de 1957.

Propietario.—Pueblo.—Partido J.

Pedro Alvarez, Torrebarrío, Murias.
Manuel Alvarez, San Emiliano, id.
Pedro Fernández, Redipollos, Riaño.
Casiano Robles, Sahechores, León.
Casiano Robles, Puente Villarente, León.

Basilio Prieto, Joara, Sahagún.

Cecilio Pacios, Mansilla, León.

Andrés Mencía, Bercianos, Sahagún.
Edeso Martínez, Gusendos, Valencia Don Juan.

Oscar Fuertes, Toral, id.

Hilaria Fernández, Villavelasco, Sahagún.

Fabián Alvarez, Matadeón, Valencia Don Juan.

Ambrosio González, Villaornate, id.
Sergio Bercianos, San Cristóbal, La Bañeza.

Ildefonso Robles, Secos de Porma, León.

José Santos, Valdesad, Valencia Don Juan.

Justo Valbuena, Ventas Truébano, Sahagún.

Lázaro Pérez (herederos), Villaquejida, Valencia Don Juan.

Fernando Meléndez, San Félix, Murias.

Justo Valbuena, Gradefes, León.

León, 5 de Febrero de 1957.—El Comandante Delegado, José Antonio Alonso-Villalobos. 600

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 21 del pasado Enero, el proyecto de construcción de alcantarillado desde la calle A (parcelación del señor Baños), hasta el emisario general del camino del Vivero, se hace público dicho acuerdo, para que durante el plazo de cinco días, se formulen contra el mismo, por los directamente interesados y vecindario en general, las reclamaciones que se estimen pertinentes, quedando de manifiesto el expediente respectivo en la oficina de Secretaría.

León, 9 de Febrero de 1957.—El Alcalde, Domiciano Hernández. 644

Ayuntamiento de Cabrillanes

En cumplimiento de lo que dispone el art. 789 de la Ley de Régimen Local (texto refundido por Decreto de 24 de Junio de 1955), y apartado 2.º del 790, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente de contabilidad del presupuesto extraordinario confeccionado y aprobado en fecha 25 de Junio de 1955, para obras de primer establecimiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar; pasado que sea el referido plazo, no se admitirá ninguna.

Cabrillanes, 24 de Enero de 1957.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. 445

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Hallándose este Ayuntamiento tramitando expediente para dar cumplimiento a la resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre último, en virtud de la cual ha de hacerse cargo este Ayuntamiento de la administración de los bienes que formaban parte del Patrimonio de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Campo de Luna, Lagüelles, Láncara de Luna, Oblanca y San Pedro de Luna, pertenecientes a este Municipio, y que han desaparecido al quedar inundados sus núcleos urbanos por las aguas del Pantano de Barrios de Luna, e ignorándose el actual domicilio de algunos de los miembros que formaban parte de las Juntas Vecinales mencionadas, por el presente, se les cita para que comparezcan en esta Consistorial a las once horas del día 14 de Febrero próximo, provistos de la documentación que les acredite como tales, y de la correspondiente a las Entidades Locales mencionadas, con objeto de hacer el traspaso de funciones a este Ayuntamiento.

Lo hago público para conocimiento de los miembros de las Juntas Vecinales interesadas, y exacto cumplimiento de cuanto se les ordena.

Sena de Luna, 24 de Enero de 1957.—El Alcalde actal., Primitivo Arias. 448

Ayuntamiento de Noceda

Este Ayuntamiento, en sesión del cinco del corriente mes, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas, y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un escrito de mecanografía, durante el plazo de treinta minutos, dividido en tres partes.

A) Escritura al dictado de cualquier obra elegida por el Tribunal.

B) Redacción de una notificación.

C) Operaciones elementales de Aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del art. 36 del referido Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

f) Certificado de servicios prestados en este Ayuntamiento u otros.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes, con puntuación de cero a diez.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador, no podrá incluir en su propuesta un número superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Noceda, a seis de Febrero de 1957.—El Alcalde, Manuel Nogaedo.

698 Núm. 156.—228,25 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 124, 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Registrador de la Propiedad y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de este Ayuntamiento, D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Crémenes, 30 de Enero de 1957.—
El Alcalde, P. A., (ilegible). 530

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la subasta de las obras de terminación del Cementerio municipal de Orallo.

Villablino, 1.º de Febrero de 1957.—
El Alcalde, (ilegible). 498

Ayuntamiento de Peranzanes

Confeccionado el repartimiento individual por los conceptos de rústica y pecuaria, que ha de regir en este municipio en el corriente ejercicio de 1957, cuyos documentos fueron ejecutados por el sistema de amillaramiento, exactamente igual al del año 1956, por orden de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, por no haber podido dar terminados los trabajos del nuevo Catastro, quedan dichos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Peranzanes, 29 de Enero de 1957.—
El Alcalde, P. A., Eliseo Pérez. 478

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Confeccionado el padrón general para el cobro de los impuestos municipales sobre consumo de carnes, reconocimiento de cerdos, etc., para el actual ejercicio de 1957, por el sistema de concierto individual con los contribuyentes, quedará expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse recla-

maciones, bien entendido que el no formularlas implica la aceptación por parte de los que deben contribuir, de las cuotas asignadas, procediéndose al cobro, sin más tramitación.

Los que durante el plazo señalado presentaren reclamación, quedarán excluidos del concierto, y serán sometidos a fiscalización, pagando a resultas de la misma, todo ello con arreglo a las ordenanzas aprobadas, en vigor.

Vega de Valcarce, a 28 de Enero de 1957.—El Alcalde, D. Rodríguez. 483

Ayuntamiento de Villasabariego

Formado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio sobre las bicicletas existentes, para el ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villasabariego, a 22 de Enero de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 408

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1957 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 17 del actual mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí, o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

Valdefresno

Juan Manuel Colín García, hijo de Joaquín y Carmen. 733

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado el padrón de vecinos sujetos a tributar por las exacciones de reconocimiento e inspección de cerdos, vino común (bebidas espirituosas y alcoholes), y consumo de carnes, relativos al año 1955, se halla expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobado el padrón general de vecinos sujetos a tributar por las exacciones de derecho o tasa por eras de trillar, por inspección y reconocimiento de cerdos, sobre consumo de vino común (bebidas espirituosas y alcoholes), sobre consumo de carnes, relativas al año de 1956, se halla expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para que

pueda ser examinado, y formularse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, a 31 de Diciembre de 1956.—El Alcalde accidental, (ilegible). 417

Entidades menores

Junta Vecinal de Morilla de los Oteros

Esta Junta Vecinal aprobó las ordenanzas de exacciones de ingresos para nutrir el presupuesto del ejercicio corriente, se hallan expuestas al público, en casa del Presidente, por el plazo de quince días, a los fines de que puedan ser examinadas y se formulen reclamaciones.

Ordenanzas a que se hace referencia: Prestación personal; arbitrio sobre quijones de villa; el de aprovechamiento de pastos de las fincas de villa que se hallan exentas del de pastos y rastrojeras; la del ingreso que la Hermandad de Labradores y Ganaderos ha de hacer a esta Junta por los pastos y trojeras del polígono de este pueblo; la de donaciones para el arreglo de la iglesia.

Morilla de los Oteros, 21 de Enero de 1957.—El Presidente, J. Robles. 401

Junta Vecinal de Quintanilla los Oteros

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas de ingresos del presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, quedan expuestas al público, en casa del Presidente de la Junta, a los fines de que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones por escrito, por el plazo de quince días hábiles.

Ordenanzas de referencia: Del ingreso que se percibe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, por el aprovechamiento de los pastos y rastrojeras de las fincas de villa; del gravamen sobre las eras de desgrane propiedad de la Junta, y que utilizan los vecinos para el desgrane de mieses; de la cuota establecida sobre el ganado que se aproveche de las hierbas de los prados de villa exceptuados del de pastos y rastrojeras; de aprovechamiento de aguas del depósito construido por la Junta; de prestación personal para el arreglo de calles y plazas; del arbitrio establecido sobre los lotes o quijones de fincas que llevan los vecinos del pueblo y son propiedad esta Junta.

Quintanilla de los Oteros, 25 de Enero de 1957.—El Presidente, Manuel Gallego. 412

Junta Vecinal de Villamayor del Condado

Esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de Enero de 1957, acordó, por unanimidad, prorrogar el presupuesto ordinario de 1956, para que tenga vigencia durante el actual ejercicio

de 1957; según determina el art. 663 de la Ley refundida de Régimen Local, se hace saber, exponiéndolo al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días hábiles, para que lo examinen cuantos lo deseen, según determina el art. 655, del citado Cuerpo, por imperio del 124, y sean presentadas contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Villamayor, 22 de Enero de 1957.—El Presidente, Cesáreo Llamazares.

277

Junta Vecinal de Vegas del Condado

En cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 2 (letra d); 27, apartado VIII, y 42 del Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948, en relación con los artículos 124, 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a las Autoridades administrativas y civiles, y contribuyentes todos, el nombramiento de Recaudador de esta Junta a favor de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, domiciliados todos en León.

Vegas del Condado, a 20 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Hilario Campos. 438

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1957:

| | |
|---------------------------|-----|
| Casares de Arbas | 496 |
| Cea | 546 |
| Santa Cruz del Sil | 581 |
| Villacé | 606 |
| San Martín de la Falamosa | 664 |

Cuentas de los ejercicios 1955 y 56:

| | |
|--------------------|-----|
| Matilla de la Vega | 627 |
|--------------------|-----|

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso núm. 33 de 1955

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don Arturo Fraile Reñones, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, íd. suplente; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal; D. Valeriano B. Diez Arias, ídem.—En la ciudad de León a veinti-

cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo los presentes autos del recurso de esta jurisdicción núm. 33 de 1955, promovidos por la Excma. Diputación Provincial de León, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 31 de Marzo de dicho año, estimando la reclamación interpuesta ante el mismo por D. Mateo Jáñez de las Heras, contra Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de citada Corporación Provincial, imponiendo al reclamante determinada sanción por circular con un vehículo sin placa de rodaje por vías provinciales, en cuyo recurso han sido partes la Entidad recurrente, representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, dirigida por el Letrado don Francisco Roa Rico y el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por la Excelentísima Diputación Provincial de León, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco en cuanto declaró la nulidad de las actuaciones en el expediente administrativo, de sanción instruido a D. Mateo Jáñez de las Heras por su puesta infracción de la Ordenanza del arbitrio de rodaje y arrastre por vías provinciales, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo resolución recurrido que declaramos firme y subsistente, sin hacer especial imposición de condena en costas, antes bien, declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares. A. Fraile.—Francisco Río Alonso.—E. Diez Parrado.—V. Diez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 519

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de multa de la

Fiscalía de Tasas de esta Ciudad, contra Miguel Vidal López, vecino de Montejos, sobre pago de mil pesetas de multa y costas, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a dicho multado, término de veinte días, que son los siguientes:

1.—Una tierra en término de Montejos, sitio Reguera de Montejos, cabida una hemina, linda: Norte, Isidro Santos; E. Herederos de Machado, y Pontente Arroyo, tasada en 300 pesetas.

2.—Otra al mismo término y sitio El Valle, cabida una hemina, linda: N. Adiles; S. Emilio Blanco; E. campo común, tasada en 350 pesetas.

3.—Otra tierra en el mismo término y sitio La Fácara, de cabida hemina y media, linda: N. Santiago Fernández; S. José Nicolás; E. Adiles, y O. Félix Fernández, en 400 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de Marzo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no habiéndose suplido la falta de titulación.

Dado en León, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

614

Núm. 157.—137,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 16.649,35 pesetas, a instancia de don Juan Francisco Chico Delgado, vecino de Benavides de Orbigo, representado por el Procurador don Mario Crespo Crespo, en turno de oficio, contra don Jesús Rodríguez Arias, vecino de Bobia, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, tengo acordado por resolución del día de hoy, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Un prado en término de Bobia, Soto y Amío, de unas veinte áreas, que linda: al Norte, calle; Sur, Amara Martínez; Este, Francisco Arias y Oeste, Isidora Diez. Tasado pericialmente en diecisiete mil pesetas.

2. Una huerta en el mismo término, de unas dieciocho áreas; linda:

Norte, calle; Sur, Isidoro Díez; Este, calle y Oeste, Jesús Rodríguez. Tasada en veinte mil pesetas.

3. Un prado en el mismo término y sitio La Vega, de ocho áreas, linds: Norte, Constantino Díez; Sur y Oeste, el mismo y Este, Gumersindo García. Tasado en cinco mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Murias de Paredes, el día nueve de Marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el de cuarenta y dos mil pesetas, en que están valoradas pericialmente las referidas fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Dichos inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Astorga, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Molleda.—El Secretario (ilegible).

586. Núm. 158.—181,50 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 52/56, seguido contra Angel García Fernández y José Ireneo Echevarría, sobre lesiones causadas a Nemesio Giménez Fernández y Francisco García González, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos inculpados para que en el plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado a cumplir cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que, de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

| | Pesetas |
|--|---------------|
| Derechos del Estado en el juicio y ejecución | 35,25 |
| Por citaciones | 12,00 |
| Indemnización al lesionado Nemesio Giménez | 200,00 |
| Honorarios médicos | 300,00 |
| Reintegros calculados | 15,00 |
| Pólizas judiciales. Mutualidad | 9,00 |
| Total | 571,25 |

Importa la precedente tasación de costas las figuradas quinientas setenta y una pesetas veinticinco céntimos, s. e. u. o., que corresponden abonar a los condenados Angel García Fernández y José Ireneo Echevarría.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados cumpliendo lo acordado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en ignorado paradero visado por el Sr. Juez en La Vecilla a 15 de Enero de 1957.—El Secretario, Leonardo Mata Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 287

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 58/56, seguido contra Juan Elich Marín, casado, mecánico, de 36 años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural do Honrrubia del Campo (Cuenca) y vecino que fué de Salamanca Bloque cinco núm. 2, hoy en ignorado paradero, por estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se insertará después y por término de tres días, y que se requiera al mismo para que en el plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en el Depósito municipal de este partido, seis días de arresto menor, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole de que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

| | Pesetas |
|---|---------------|
| Derechos del Estado en juicio y ejecución | 35,25 |
| Por citaciones | 3,00 |
| Indemnización al perjudicado | 425,00 |
| Reintegros calculados | 15,00 |
| Póliza Mutualidad | 4,00 |
| Total s. e. u. o. | 482,25 |

Importa en total las figuradas cuatrocientas ochenta y dos pesetas, veinticinco céntimos, que le corresponde abonar al penado Juan Elich Marín.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse en ignorado paradero el tan repetido penado, visado por el Sr. Juez en La Vecilla a 15 de Enero de 1957.—El Secretario, Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 286

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los penados Angel García Fernández, de 50 años de edad, casado, jergonero, cuyo último domicilio fué en León y actualmente en ignorado paradero; y José Ireneo Echevarría, de 22 años, soltero, de igual profesión y vecindad, cuyo paradero también se ignora, para que cumplan cinco días de arresto que les resultan impuestos en juicio de faltas núm. 52/56, por lesiones, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado Comarcal.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en La Vecilla a 15 de Enero de 1957.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Leonardo Mata Fernández. 287

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Juan Elich Marín, de 36 años, casado, mecánico, cuyo último domicilio fué en Salamanca Bloque cinco núm. 2, hijo de Juan y Antonia, hoy en ignorado paradero, para que cumpla seis días de arresto menor que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 58/56, sobre estafa, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado Comarcal.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en La Vecilla a 15 de Enero de 1957.—El Secretario, Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 286

Pardo Moreno, Rafael (a) El Corneta, de 78 años de edad, vecino de Ventas de Nava, León; y Blanco Expósito, Antonio, del que únicamente se dice es natural de Hospicio de León, y cuyas demás circunstancias y paradero actuales se ignoran, comparecerán en término diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria (Zamora), con el fin de notificarles auto de procesamiento y prisión, contra los mismos decretado en Sumario núm. 86 de 1956, por hurto, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Puebla de Sanabria, 22 de Enero de 1957.—El Secretario, Ramón de la Fuente. 359

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Josefa Escudero Borja, hija

de Félix y de Antonia, de treinta y tres años de edad, de estado casada, y cina que fué de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número veintisiete de 1956 por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 213

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca en resolución dictada en autos de juicio verbal civil núm. 2 del año en curso, promovido por don Santiago Rodríguez Hoyos, representado por el Abogado D. Felipe Fernández López, sobre reclamación de seiscientos cuarenta y dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos, contra D. Miguel Pérez Blanca, mayor de edad, casado, obrero y vecino que fué de Sabero, hoy ausente en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho demandado, para comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en esta Villa en la Casa Consistorial (Plaza España), con las pruebas de que intente valerle, a la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de Febrero, a las doce horas, con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio por los trámites reglamentarios hasta dictar sentencia, sin más volverle a citar.

Cistierna a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, R. Cuesta. 660 Núm. 165.—51,15 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.261 de 1956, contra D. Antonio Lópiz Álvarez, para hacer efectiva la cantidad de 182,21 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Una bicicleta, pequeña, sin marca ni cadena. Valorada en cincuenta pesetas.

Una mesa de escritorio, con tapa de cristal, de un metro de largo aproximadamente, con dos cajones, pintada de color castaño. Valorada en trescientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Marzo, y hora de las once y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río. 685 Núm. 166.—123,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.268 de 1956, contra González Vda. de Vidal y Castello, para hacer efectiva la cantidad de 5.455,71 pesetas importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, de las llamadas de oficina, marca «Hispano Olivetti», Lexicon 80, carro grande, máquina que se encuentra en la localidad de Villamanín, en la oficina particular de la empresa. Valorada en seis mil pesetas.

Una línea de valdes, sita en dicha localidad de Villamanín y anexa a la mina Rosita II, de unos doscientos ochenta metros aproximadamente, componiéndose de dos cables de los llamados carril, de unos veintisiete milímetros y otros dos tractores de diez milímetros. Valorado en dos mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Marzo y hora de las doce y veinte de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río. 686 Núm. 167.—148,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 113 de 1957, contra D. José María Alonso Lamiquiz, para hacer efectiva la cantidad de 370,80 pesetas, importe de Mutualidad de Seguros, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una bicicleta de paseo, marca «Bacwod Wilcor», seminueva. Valorada en seiscientos pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Marzo y hora de las doce cuarenta de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados. 686 bis Núm. 168.—115,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Carbajal

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas de este término Municipal que el día 8 y 9 de Marzo se pondrán al pago los derechos de pastos y rastrojeras del año 1956.

Las horas de pago serán a las seis de la tarde y deberán cobrarse personalmente o con la debida autorización.

Fuentes de Carbajal, 31 de Enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

504 Núm. 154.—41,25 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1957 —